

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **003**

Fecha Estado: 14/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160075600	Ordinario	SANTOS DARIO MURILLO MOSQUERA	EXPLANACIONES ANTIOQUIA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia trámite y juzgamiento el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la una y cuarenta de la tarde (01:40 p.m.), advirtiendo que la prueba testimonial decretada en el proceso se recepcionará de manera presencial. W	12/01/2022		
05001310500620160120500	Ordinario	JOSE FRANCISCO MOSQUERA MORENO	EXPLANAN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia trámite y juzgamiento el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la una y cuarenta de la tarde (01:40 p.m.) la cual se realizará conjuntamente con el proceso 2016-756, advirtiendo que la prueba testimonial decretada en el proceso se recepcionará de manera presencial. SSG	12/01/2022		
05001310500620170028100	Ordinario	JORGE ALBERTO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquido costas, archívese el expediente con las anotaciones del caso. SSG	12/01/2022		
05001310500620170031600	Ordinario	JOHN JAIRO TORRES VELEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. SSG	12/01/2022		
05001310500620170048100	Ordinario	JUAN DIEGO VILLEGAS LANAU	COLPENSIONES Y OTRA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquido costas, archívese el expediente con las anotaciones del caso. SSG	12/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170074700	Ordinario	BEATRIZ DEL SOCORRO AGUDELO HENAO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena expedir copias Vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. LR	12/01/2022		
05001310500620170094000	Ordinario	VICTOR PEREZ VENECIA	CONSORCIO TRADECO SP Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha de audiencia presencial de Tramite y Juzgamiento, el día veinte cinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la una y cuarenta y cinco (1:45 p.m.). LR	12/01/2022		
05001310500620180021000	Ordinario	OLINDA ANTONIA ALMANZA VASQUEZ	UGPP	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	12/01/2022		
05001310500620180031400	Ordinario	OLGA LUCIA HENAO JARAMILLO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	12/01/2022		
05001310500620190002100	Ejecutivo	BEATRIZ ELENA CADAVID GOMEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutada a través de su correo electrónico por el término de tres (3) días. W	12/01/2022		
05001310500620200002000	Ordinario	JHOAN ALEXANDER TORRES PINEDA	INMEL INGENIERIA S.A.S.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Inmel Ingeniería S.A.S. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	12/01/2022		
05001310500620210000600	Ordinario	GILBERTO DE JESUS GIL GARCES	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	12/01/2022		
05001310500620210003600	Ordinario	ANGELA MARIA RESTREPO YEPES	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Da por notificada por conducta concluyente, da por contestada, acepta llamamiento en garantía, ordena notificar por secretaria, requiere a la parte demandante. W	12/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210020800	Ordinario	ANGELA MARIA VALDES MAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Primero. Rechazar la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora Ángela María Valdés Maya en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones., conforme a lo manifestado en la parte considerativa del presente auto. SSG	12/01/2022		
05001310500620210025000	Ordinario	YOVANI ALONSO CANO LOAIZA	AVICOLA NACIONAL S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Yovani Alonso Cano Loaiza en contra de Avícola Nacional S.A. LR	12/01/2022		
05001310500620210028600	Ordinario	JUAN MANUEL AVENDAÑO RIVAS	GREY S.A.S	Auto inadmite demanda Devolver esta demanda del señor Juan Manuel Avendaño Rivas en contra de Grey S.A.S para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	12/01/2022		
05001310500620210030300	Ordinario	FRANCISCO TOMAS ARIAS RESTREPO	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. W	12/01/2022		
05001310500620210030500	Ordinario	CLAUDIA HELENA VEGA OSPINA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Claudia Helena Vega Ospina en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano, y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	12/01/2022		
05001310500620210030600	Ordinario	ALFREDO IBARGUEN ARBOLEDA	CONSTRUCCIONES CIVILES LM S.A.S.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Alfredo Ibarguen Arboleda contra Construciviles LM S.A.S., y Cuadra por Cuadra S.A.S., representadas legalmente por las doctoras Luz Mery García Santamaría y Sandra María López Rendón, respectivamente, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. W	12/01/2022		
05001310500620210033000	Ordinario	LISBETH FRANCISCA CORDERO DIAZ	COLFONDOS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Lisbeth Francisca Cordero Díaz en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	12/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210049700	Tutelas	OLGA LUCIA ESCOBAR AGUDELO	INPEC- POLICIA NACIONAL	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionada dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 11 de enero, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta la misma. LR	12/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)